



Empresa Municipal Desconcentrada Aguas de Juticalpa
 Barrió La Ceibita, Juticalpa, Olancho
 aguasdejuticalpa23@gmail.com
 Teléfono 2785-2406

PLANILLAS DE PAGOS DE CONTRATOS MES DE JUNIO DEL 2024

AGUAS DE JUTICALPA

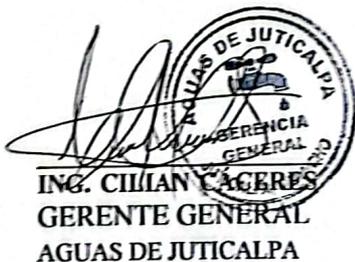
N°	Puesto	Sueldo Bruto	Sueldos netos	Dietas	Gastos de Presentación	Bonificaciones	Decimocuarto Mes	Decimotercer Mes	Vacaciones	Horas Extras	Total
1	Mayra Alejandra Domínguez	675,000.00	11,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,250.00



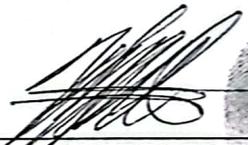

Francisco Antonio Sánchez Martínez
 Jefe de RR.HH.
 Aguas de Juticalpa

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros: **ING. CILIAN KARINA CÁCERES MOTIÑO** mayor de edad, Soltera, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1990-02839, con domicilio en la ciudad de Juticalpa y en su condición de Gerente General de "LA EMPRESA MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE JUTICALPA" y quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La empresa requiere los servicios de un profesional, para la prestación de servicios contables y financieros y otras servicios conexos que necesite la empresa, la duración del contrato será de seis(06) meses a partir del 02 de enero al 30 de junio 2024, renovable por mutuo voluntad de las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATADO devengara la cantidad de **ONCE MIL DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 11,250.00)** con impuesto sobre la renta incluido, por cada mes y se pagara al terminar sin anticipo alguno, pago versus entrega el producto. **CLÁUSULA TERCERA: LA CONTRATADA** no quedara sujeta a horario ni lugar de trabajo. **CLÁUSULA CUARTA:** presentación de informes mensuales. **CLAUSULA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATADA:** El incumplimiento por parte de la contratada, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de la Empresa, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA SEXTA; CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por el Juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho y del trabajo con el ministerio de la ley. **CLAUSULA SEXTIMA:** La contratada podrá delegar a otra persona siempre y cuando cumpla con el cometido del presente contrato. **CLAUSULA SEXTIMA:** Ambas partes están de acuerdo con el contenido de las cláusulas anteriores y suscriben el presente contrato de servicio en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



ING. CILIAN CÁCERES
GERENTE GENERAL
AGUAS DE JUTICALPA



LIC. MAYRÁ ALEJANDRA DOMINGUEZ
DNI 1516-1995-00030
N° colegiación 2019-07-3277